CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. DEL CONTRATO	080/251-18-11-002-2026	**FECHA**	Agosto 4 de 2026
CONTRATANTE	I.E.SAN PIO X	**NIT**	900.048.308-5
	EDIER ARTURO CALLE BURBANO RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO	**C.C.**	6.342.050
CONTRATISTA	COMPUSERVIX LTDA/FERNANDO ANTONIO PICAZO JIMENEZ	**C.C.**	805.004.464-2 16.745.762
DIRECCION	Carrera 24C #33C-17 CASA 51	**TEL.**	4458900 - 4489210
CORREO ELECTRONICO	info@compuservic.com	**VALOR**	$7.820.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con la Institución Educativa **SAN PIO X,** a prestar el servicio de actualización y soporte técnico del Software Académico VISUALCX, la apertura del Gestor de Registros Académicos VISUALCX y la elaboración de Diplomas, Actas de Grado y Menciones de Honor, para los estudiantes matriculados en los diferentes Grados y Sedes Educativas de la Institución; distinciones que serán entregadas en ceremonia de grado y clausura del año lectivo 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con la Institución Educativa **SAN PIO X**, a realizar las siguientes actividades de prestación de servicios: **1.** Dar apertura al GESTOR DE REGISTROS ACADEMICOS VISUALCX para el año lectivo 2026 **2.** Realizar los ajustes que dé lugar la expedición de nuevas disposiciones legales, así como también realizar las correcciones y mejoras inherentes al sistema de información que sea necesario para la optimización en el funcionamiento del sistema, que puedan ser sugeridas por el contratante. **3.** Prestar asesoría permanente en el manejo del SOFTWARE ACADEMICO VISUALCX, bien sea por línea telefónica, internet o en la planta física del contratante cuando surja una dificultad en el manejo del programa o implementación del mismo. **4.** Brindar capacitación a las personas que el contratante considere necesario en el manejo del programa sin restricción de tiempo o número de personas para ello, la única consideración que debe tenerse en cuenta es la que el contratante debe solicitar con treinta (30) días de antelación a la realización de la misma. **5.** Mantener copias de respaldo de los datos procesados por la Institución para que, de ser necesario, se pueda restaurar la información sin pérdida de la misma. El contratista no es responsable

	de errores o mal funcionamiento del sistema en los siguientes casos: **a)** El contratista no realice las operaciones adecuadas en el manejo y uso del programa. **b)** El Contratante haga uso inapropiado en el mismo, que causen alteración en el funcionamiento del programa. **c)** Si se producen pérdidas o daños de la información por fallas en la operación en los equipos, así como introducción de virus, en el computador o instalación inadecuada de otras aplicaciones en el equipo. **6.** Elaborar. 17 Diplomas de Preescolar 27 Diplomas de Grado 5 de Básica Primaria 42 Diplomas de Grado 11 y CICLO 6 60 Menciones de Honor **7.** Los materiales a tener en cuenta para la elaboración del trabajo tipográfico es OPALINA para diplomas de Jardín y Preescolar, Quinto y Menciones de Honor, en tamaño carta. **8.** Los diplomas de Grado 11 y CICLO 6 debe ser en papel pergamino tamaño oficio y deben llevar adicional dos 2 actas de grado cada uno, carpeta sencilla y carnet de egresado.
DURACION Y PLAZO	El plazo del presente contrato de Prestación de Servicios es a partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 22 de diciembre de 2026.
SUPERVISION	Para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente contrato, estará a cargo de la LUZ YENNY RUIZ QUINA en su calidad de secretaria académica de la Institución, quien vigilará el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: **1)** Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. **2)** Revisar y avalar los respectivos informes que presente EL CONTRATISTA. **3)** Revisar y aprobar las cuentas que presente EL CONTRATISTA **4)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con la obligación de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL. **5)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato de prestación de servicios, será de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($7.820.000.oo),** monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución.
FORMA DE PAGO	LA INSTITUCION EDUCATIVA **SAN PIO X**, cancelará previo cumplimiento de las obligaciones al contratista el 100% del valor del

	contrato, como pago por derechos de licenciamiento de uso del portal de servicios educativos COMPUSERVIX LTDA, el cual será cancelado el día siendo indispensable la certificación del supervisor designado
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000014 del 23 de Julio de 2026
RP	Registro Presupuestal Numero 000015 del 4 de Agosto de 2026
FUNDAMENTO JURIDICO DEL CONTRATO	Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional. También se fundamenta este contrato de prestación de servicio, en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones publicados en la página de SECOP II. EL CONTRATISTA acepta, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. PARAGRAFO: En los casos que la Ley determine, la no aplicación o exención de algunas retenciones como trabajador independiente, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Institución Educativa previo al pago, la declaración escrita y soportes de la misma.

SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA entregara la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley, que le impida suscribir el presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA: COMPUSERVIX LTDA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no le asiste ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad de las previstas en la Ley, para suscribir este contrato de prestación de servicios, así mismo que no se encuentra incursa en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere será responsable por los daños y perjuicios que se ocasiones ante la Institución Educativa y ante terceros.
MULTAS Y PENA PECUNIARIA	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la Entidad CONTRATANTE podrá imponerle, multas sucesivas equivalentes al 1 por mil del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento 10% del valor del contrato. PARAGRAFO: El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA a título de pena pecuniaria y a favor de la Institución.
DOCUMENTOS ANEXOS	Es parte integral del presente contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos que reposan en la carpeta de EL CONTRATISTA en archivo de la Institución Educativa SAN PIO X: 1) Propuesta para la Prestación de Servicios Informáticos. 2) Hoja de vida en función Pública. 3) Fotocopia del RUT. 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 6) Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría). 7) Certificados antecedentes judiciales (Policía Nacional). 8) Certificado Medidas Correctivas 9) Certificado de delitos sexuales (expedido por la policía) 10) Redam 11) Certificado de afiliación o Pago de la seguridad social. 12) Fotocopia de la libreta militar. 13) Cámara y comercio. 14) Certificado cuenta bancaria 15) Certificado de disponibilidad 16) Registro presupuestal.

El presente contrato de prestación de servicios, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

Se firma en el municipio de La Cumbre- Valle, a los cuatro (4) días del mes de Agosto de 2026.

Mg. EDIER ARTURO CALLE BURBANO
C.C. 6.342.050
RECTOR
CONTRATANTE

COMPUSERVIX LTDA
NIT. 805.004.464-2
FERNANDO ANTONIO PICAZO JIMENEZ
C.C.745.762
CONTRATISTA